

la Contaduría de V. S. y acompañar; como tambien q su cobranza
asciende anualmente de las Pensiones de los dhas censos a 38200
y 5 mas V. n.

Mediante a todo lo qual contemplamos q haung pare
ze muy Justo se le señale fija Dotacion con algun han
mento a lo q resulta haver percebido hasta haora por este
encargo en recompensa de las exaordinarias fatigas y tra
bajos que trae su puntual desempeño, con todo nos parece
muy excesiva la de ciento y cinquenta Ducados que pieten
de casi la mitad del fondo q bien se exigira siendo efectiva
toda la cobranza con lo qual decaerian notablemente los
Caudales de Propios y quizas se diese ocasion a desidra o
neglijencia en la cobranza con la seguridad q en qual quie
ra ebento havia de percibir los ciento y cinquenta Ducad
os:

Sobre todo V. S. acordara aquello q estime por
mas oportuno, Murcia 21 de Octubre de 1791

D. n Antonio Pareja
D. n Thomas Josef
de Balibrea